



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Al despacho el presente proceso Ejecutivo singular presentada por AURA TERESA OCHOA CRIADO contra EMILIANO BELTRAN SEPULVEDA el cual está radicado bajo el No. 13052-4089-001-2021-00595-00, le informo que se ha decretado el remanente de lo que quede del presente proceso para el proceso que cursa en este juzgado iniciado por NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S contra EMILIANO BELTRAN SEPULVEDA. Provea

Arjona, noviembre 30 de 2022

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado acepta el embargo del remanente de lo que quede o se desembargue dentro del presente proceso Ejecutivo Singular iniciado por AURA TERESA OCHOA CRIADO contra EMILIANO BELTRAN SEPULVEDA el cual está Radicado bajo el No. 13052-4089-001-2021-00595-00, para el proceso Ejecutivo Singular iniciado por NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S contra EMILIANO BELTRAN SEPULVEDA el cual está radicado bajo el No.13052-4089-001-2021-00511. Hágase las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

